



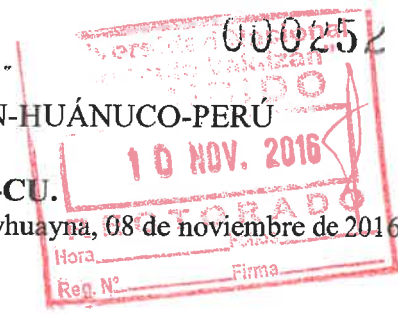
Año de la consolidación del Mar de Grau

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0642-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2016



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido Resolución N° 0642-2016-UNHEVAL-CU.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Departamento Académico de Enfermería, mediante Oficio N° 0160-2016-UNHEVAL-FENF/DDAE, de fecha 13.SET.2016, solicita modificación de la Resolución N° 0425-2016-UNHEVAL-RI, en lo que respecta al contrato de la Lic. Isabel Jump Saldivar, como Jefe de Prácticas a tiempo parcial, 20 horas, para la EP de Enfermería, para la supervisión del internado y externado de los alumnos del 5° año en el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano-Huánuco, de acuerdo al cuadro anterior;

Que la Directora de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 0123-2016-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 23.SET.2016, remite el Informe N° 543-2016-UNHEVAL/JUP-UNHEVAL, de fecha 21.SET.2016, en el cual informa que es viable efectuar la modificación de la Resolución N° 0425-2016-UNHEVAL-RI, del 16.JUN.2016, debiendo decir:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	PERIODO	PARTIDA	META	FF.FF	Cert.
Lic. Isabel JUMP SALDIVAR	AXTP - 20 Hs	15. MAY.2016 al 30.SET.2016	2.1	002	R.O	009

Que en la sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 19.OCT.2016, y en mérito al inciso j), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, y ante el pedido y con las opiniones favorables, el pleno acordó modificar la Resolución N° 0425-2016-UNHEVAL-RI, del 16.JUN.2016, debiendo quedar como sigue: Aprobar el contrato, en vías de regularización, de la Lic. Isabel Jump Saldivar, como Jefe de Prácticas a tiempo parcial, 20 horas, para la EP de Enfermería, para la supervisión del internado y externado de los alumnos del 5° año en el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano-Huánuco, de acuerdo al cuadro anterior;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 192-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución N° 0241-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 11.NOV.2016;

**SE RESUELVE:**

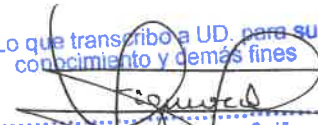
- 1°. MODIFICAR** la Resolución N° 0425-2016-UNHEVAL-RI, del 16.JUN.2016, debiendo quedar como sigue: Aprobar el contrato, en vías de regularización, de la **Lic. Isabel Jump Saldivar**, como Jefe de Prácticas a tiempo parcial, 20 horas, para la EP de Enfermería, para la supervisión del internado y externado de los alumnos del 5° año en el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano-Huánuco, de acuerdo al cuadro anterior; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES**  
 RECTOR (E)

  
**YERSELY KARLA FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

- Distribución  
 Rectorado--VRAcad  
 VRInv-AL  
 OCI-FEN-JDENF.  
 DACAD.-  
 JPACAD.URCA  
 DCPYP-  
 JPPTO.JRAC  
 JPER-UEC.  
 -Flec.-OC-OT  
 UR-Interesada  
 -Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines  
  
 Abog. Yersely Karla Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL